

KARDEX : K5477
ESCRITURA : 0714\*05

\*\*\*\*\*

ACUERDO DE INVERSION

QUE CELEBRAN

RACSO GERARDO GUILLERMO MIRO QUESADA VEGAS Y OTROS

\*\*\*\*\*

INTRODUCCIÓN:

EN LA CIUDAD DE LIMA, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL PERÚ, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE SETIEMBRE (09) DEL DOS MIL CINCO (2005), ANTE MI MIRYAN ROSALVA ACEVEDO MENDOZA, ABOGADA NOTARIA DE ESTA CAPITAL, CON NUMERO DE MATRICULA DEL COLEGIO DE NOTARIOS 143, CON REGISTRO ÚNJC? DE CONTRIBUYENTES NUMERO 10292266826.

COMPARECEN

1. RACSO GERARDO GUILLERMO MIRO QUESADA VEGAS, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL. DE IDENTIDAD NUMERO 09337560, DE PROFESION ECONOMISTA, MANIFIESTA SER SOLTERO, CON DOMICILIO EN AVENIDA REPUBLICA NUMERO 574 DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CONSTANCIA DE SUFRAGIO ULTIMA, QUIEN PROCEDE POR DERECHO PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION ECOLÓGICA LA RAYA Y LA SASHAVACA, PENDIENTE DE PROCESO DE INSCRIPCIÓN REGISTRADO SEGÚN ESCRITURA PUBLICA MATRIZ NUMERO 138\*05 KARDEX 4658 DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2005 OTORGADA ANTE NOTARIO MIRYAN R. ACEVEDO MENDOZA.



2. RICARDO GERMAN VALDERRAMA CUEVA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08193154, DE PROFESION INGENIERO DE MINAS, MANIFIESTA SER SOLTERO, CON EL MISMO DOMICILIO QUE EL PRECEDENTE, CON CONSTANCIA DE SUFRAGIO ULTIMA, QUIEN PROCEDE POR DERECHO PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ECOLÓGICA LA RAYA Y LA SASHAVACA, PENDIENTE DE PROCESO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA MATRIZ NUMERO 138\*05 KARDEX 4658 DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2005, OTORGADA ANTE NOTARIO MIRYAN R. ACEVEDO MENDOZA.

3. GUSTAVO ADOLFO PALOMINO MILLA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08210448, DE PROFESION ABOGADO, MANIFIESTA SER CASADO, CON EL MISMO DOMICILIO QUE LOS PRECEDENTES, CON CONSTANCIA DE SUFRAGIO ULTIMA, QUIEN PROCEDE POR DERECHO PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ECOLÓGICA LA RAYA Y LA SASHAVACA, PENDIENTE DE PROCESO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA MATRIZ NUMERO 138\*05 KARDEX 4658 DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2005, OTORGADA ANTE NOTARIO MIRYAN R. ACEVEDO MENDOZA.

4. IAGO MASIAS MALAGA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09489368, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, MANIFIESTA SER CASADO, CON DOMICILIO EN PASAJE MIRABEL NUMERO 152, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CONSTANCIA DE SUFRAGIO ULTIMA, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.

5. VASCO MAS IAS MALAGA DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 10631784, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, MANIFIESTA SER CASADO, CON EL MISMO DOMICILIO QUE EL PRECEDENTE, CON CONSTANCIA DE SUFRAGIO ULTIMA, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.

6. **SATURNINO ASCUE OSCCORIMA** DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07890032. DE OCUPACION EMPRESARIO, MANIFIESTA SER CASADO, CON DOMICILIO EN FUNDO MATAMOROS SIN NUMERO, DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CONSTANCIA DE SUFRAGIO ULTIMA, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. =====

7. **CLAUDIO ANGELO BIO MICHIELETTO** DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 25587261. DE OCUPACION EMPRESARIO, MANIFIESTA SER CASADO, CON DOMICILIO EN AVENIDA NAICONES UNIDAD 1378, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CONSTANCIA DE SUFRAGIO ULTIMA, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. =====

HABILES EN EL IDIOMA CASTELLANO, OBRAN CON CAPACIDAD LEGAL, COMPLETA LIBERTAS Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZAN SEGÚN LO COMPROBE AL AXAMINARLOS CON ARREGLO A LO DISPUESTO POR LA LEY DEL NOTARIADO DE LO QUE DOY FE; ASÍ COMO DE HABERLOS IDENTIFICADO PLENAMENTE Y ME ENTREGARON UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA, PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJA CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES EL QUE SIGUE: =====

**MINUTA** =====

**SEÑOR NOTARIO** =====

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA EN LA QUE CONSTE EL ACUERDO DE INVERSION EN UN PROYECTO INMOBILIARIO QUE OTORGAN: =====

- LA ASOCIACION ECOLOGICA LA RAYA Y LA SASHAVACA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU CONCEJO DIRECTIVO, CONFORMADO POR LOS SEÑORES: RACSO GERARDO IRO QUESADA VEGAS, 'SOL TERQ, ECONOMISTA, IDENTIFICADO CON DNI N° 09337560, Y RICARDO GERMAN VALDERRAMA CUEVA, SOLTERO, INGENIERO DE MINAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 08193154, Y GUSTAVO ADOLFO PALOMINO MILLA, CASADO, ABOGADO, IDENTIFICA,?O CON DNI W 08210448, TODOS SEÑALANDO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS EN AV. REPUBLICA W 572, SAN ISIDRO, LIMA, QUIENES INTERVIENEN EN NOMBRE PROPIO Y REPRESENTACION DE EN ADELANTE LA ASOCIACION, PERSONA JURIDICA EN PROCESO DE INSCRIPCION REGISTRAL, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA MATRIZ N° 0138\*05, KARDEX N° 4658, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2005, OTORGADA ANTE LA NOTARIA MIRYAN R ACEVEDO MENDOZA, CUYA MINUTA SE FIRMO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2004. =====
- EL SR IAGO MAS IAS MALAGA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACION EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON DNI W 09489368, CON DOMICILIO EN PSJ. MIRABEL N° 152 CHORILLOS, LIMA.=====
- EL SR VASCO MASIAS MALAGA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACION EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON DNI W 10631784, CON DOMICILIO EN PSJ. MIRABEL N° 152 CHORILLOS LIMA.=====
- RACSO GERARDO MIRO QUESADA VEGAS, SOLTERO, ECONOMISTA, IDENTIFICADO CON DNI N° 09337560.=====
- RICARDO GERMAN VALDERRAMA CUEVA, SOLTERO, INGENIERO DE MINAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 08193154 =====
- GUSTAVO ADOLFO PALOMINO MILLA. CASADO, ABOGADO, IDENTIFICADO CON DNI N° 08210448 =====

CON INTERVENCION DE:=====

- EL SR SATURNINO ASCUE OSCCORIMA, CASADO, EMPRESARIO, CON DNI W 07890032, CON DOMICILIO EN FUNDO MATAMOROS S/N. PACHACAMAC, LIMA; Y =====



Miryan R. Acevedo Mendoza  
Notaria de Lima

- EL SR. CLAUDIO ANGELO BIO MICHIELETTO, CASADO, CON DNI W 25587261, CON DOMICILIO EN AV. NACIONES UNIDAS 1378, LIMA; EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERA: LA ASOCIACION ES PROMOTORA DE UN PROYECTO INMOBILIARIO DENOMINADO CONDOMINIO LA RAYA- CIUDAD DE LA PAZ, EL CUAL SE DESARROLLARA SOBRE UNA EXTENSION DE APROXIMADAMENTE 140.1541 HAS. UBICADAS EN LA ZONA DENOMINADA MURALLA DE CINEGUILLA, QUEBRADA DE TINAJAS, DISTRITO DE PACHACAMAC, LIMA =====

CONFORME A LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION, CADA UNO DE SUS INTEGRANTES AL SER ADMITIDOS COMO MIEMBRO DE DICHA PERSONA JURIDICA, RECIBE UNO O MAS LOTES DENTRO DEL MENCIONADO CONDOMINIO PARA REALIZAR EN EL SUS PROPIOS PROYECTOS ECOLOGICOS DENTRO DE LOS LIMITES DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, Y LAS NORMAS INTERNAS DE LA ASOCIACION, ===== ASIMISMO, CONFORME A LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION LOS INTERVINIENTES, A EXCEPCION DEL SR. CLAUDIO ANGELO BIO MICHIELETTO, TIENEN LA CONDICION DE ASOCIADOS FUNDADORES, CORRESPONDIENDOLES POR DICHA CONDICION LA TITULARIDAD EN CONJUNTO DEL 60% DE LOS LOTES QUE SE HABILITEN DENTRO DEL CONDOMINIO LA RAYA-CIUDAD DE LA PAZ =====

SEGUNDA: LO INTERVINIENTES ACUERDAN QUE LOS SEÑORES SOCIOS FUNDADORES LAGO MAS IAS MALAGA Y VASCO MAS IAS MALAGA, RECIBIRAN CADA UNO 30 LOTES DE LO QUE SE HABILITEN DENTRO DEL CONDOMINIO LA RAYA-CIUDAD DE LA PAZ. ASIMISMO MISMO EL SR. GUSTAVO PALOMINO MILLA RECIBIRA FUNDADOR PERO QUIEN HA PARTICIPADO C9MO GESTOR DEL PROYECTO RECIBIRA 18 LOTES. =====

TERCERA: LOS INTERVINIENTES ACUERDAN QUE. LA ASOCIACION SERA LA UNICA ENTIDAD QUE PROMUEVA LA ADJUDICACION DE SUS LOTES A TERCEROS, QUIENES DEBERAN SER ADMITIDOS POR LA JUNTA CALIFICADORA. EL VALOR DE LOS MISMOS SERA ESTABLECIDO EN UN PRECIO DE LISTA FIJADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION =====

CUARTA: LOS INTERVINIENTES ACUERDAN QUE LA ASOCIACION DARA PRIORIDAD A LA ADJUDICACION DEL 40% DE LOS LOTES QUE NO ESTAN RESERVADOS A LOS ASOCIADOS FUNDADORES. SIN EMBARGO QUEDA ESTABLECIDO QUE UNA VEZ QUE LA ASOCIACION HAYA ADJUDICADO UN TERCIO DE ESTOS LOTES, DEBERA ADJUDICAR NECESARIAMENTE 12 DE LOS LOTES RESERVADOS A LOS ASOCIADOS FUNDADORES, SEGÚN EL SIGUIENTE ORDEN: =====

- IAGO MASIAS MALAGA 2 LOTES =====
- VASCO MASIAS MALAGA 2 LOTES =====
- GUSTAVO PALOMINO MILLA 2 LOTES =====
- JUAN THORNE LEON 2 LOTES =====
- RICARDO V ALDERRAMA CUEVA 2 LOTES =====
- RACSO MIRO QUESADA VEGAS 2 LOTES =====

QUINTA: UNA VEZ QUE LA ASOCIACION HAYA ADJUDICADO DOS TERCIOS DE LOS LOTES MENCIONADOS EN LA CLAUSULA PRECEDENTE, ES DECIR DE AQUELLOS QUE NO ESTAN RESERVADOS A LOS ASOCIADOS FUNDADORES, DEBERA ADJUDICAR NECESARIAMENTE 12 LOTES DE LOS RESERVADOS A LOS ASOCIADOS FUNDADORES, EN EL ORDEN DE PRIORIDAD ARRIBA MENCIONADO. =====

SEXTA: UNA VEZ QUE LA ASOCIACION HAYA ADJUDICADO LA TOTALIDAD DE LOS LOTES QUE NO PERTENECEN A LOS ASOCIADOS FUNDADORES, DEBERA ADJUDICAR EL RESTO DE LOS LOTES DE ACUERDO CON EL ORDEN ESTABLECIDO EN LA CUARTA CLAUSULA. == LUEGO DE ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS LOTES QUE LS VCORRESPONDEN A LOS SEÑORES GUSTAVO PALOMINO MILLA Y JUAN THORNE LEON, EL NUEVO ODEN DE ADJUDICACION SERA EL SIGUIENTE:=====

- IAGO MAS IAS MALAGA 2 LOTES =====
- VASCO MASIAS MALAGA 2 LOTES =====



Miryan R. Acevedo Mendoza  
Notaria de Lima

RICARDO V ALDERRAMA 2 LOTES =====  
RACSO MIRO QUESADA VEGAS 6 LOTES =====  
QUEDA ESTABLECIDO QUE CUANDO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE  
ADJUDICACIONES DEFINIDO EN LA PRESENTE CLAUSULA, SE HAYAN COMPLETADO LA  
ADJUDICACION DE LOS 60 LOTES QUE LES CORRESPONDIERON A LOS SEÑORES IAGO  
MASIAS MALAGA Y VASCO MAS IAS MALAGA, LOS LOTES QUE QUEDARAN SIN  
ADJUDICAR, SERAN ADJUDICADOS A LOS SEÑORES RACSO MIRO QUESADA VEGAS Y  
RICARDO VALDERRAMA CUEVA. QUEDA ESTABLECIDO QUE EL TOTAL DE LOTES  
ADJUDICADOS A RACSO MIRO QUESADA VEGAS DEBERA SER IGUAL A DOS VECES EL  
TOTAL DE LOTES ADJUDICADOS A RICARDO VALDERRAMA CUEVA. =====  
SETIMA: PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, LA ASOCIACION REQUIERE FINANCIAR  
PARTE DE SUS PROYECTOS. PARA ELLOS, LOS SEÑORES IAGO MASIAS MALAGA, Y  
VASCO MASIAS MALAGA, ACUERDAN EFECTUAR A FAVOR DE LA ASOCIACION UNA  
DONACION DINERARIA DE US \$ 2000,000 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 DOLARES  
AMERICANOS), CANTIDAD QUE SERA UNICAMENTE EMPLEADA POR LA ASOCIACION PARA  
CUBRIR LOS GASTOS OPERATIVOS FDE LA EJECUCION DEL PROYECTO DEL  
CONDOMINIO LA RAYA-CIUDAD DE LA PAZ. DICHA DONACION DEBERA EFECTUARSE  
DENTRO DE LOS SIGUIENTES MESES, SEGÚN EL CRONOGRAMA QUE COMO ANEXO  
FORMA PARTE INDESLEGABLE DEL PRESENTE INSTRUMENTO. =====  
OCTAVA: CUALQUIERA DE LOS ACA INTERVINIENTES PODRA OPTAR POQUE NO SE  
ADJUDIQUE TERCEROS UNO O VARIOIOS DE SUS LOTES, EN DICHO CASO, A PARTIR DEL  
QUINTO (5) AÑO CONSTITUIDA LA ASOCIACION, PASARANA PAGAR LAS CUOTAS  
MENSUALES DE MANTENIMIENTO O COMO LO ORDENA EL ESTATUTO. =====  
EN EL CASO REFERIDO EN EL PARRAFO ANTERIOR EL ASOCIADO DEBERA MANIFESTAR,  
POR CARTA, SIMPLE DIRIGIDA AL PESIDENTE DE LA ASOCIACION, QUE NO DESE QUE SE  
ADJUDIQUE UNO DE SUS LOTES. EN ESTE CASO, SU TURNO EN EL ORDEN DE  
ADJUDICACION SERIA SALTEADO Y SE PASARIA ADJUDICAR EL LOTE SIGUIENTE. EL  
ASOCIADO ESTARA SOLO ENTONCES EN LIBERTAD DE NEGOCIAR O TRANSFERIR SU  
LOTE. LOS SOCIOS FUNDADORES ENTIENDEN QUE NO PODRAN TRANSFERIR SUS  
DERECHOS SOBRE UN LOTE ANTES DE QUE ALLA LLEGADO SU TURNO EN EL ORDEN DE  
ADJUDICACION. =====  
NOVENA: EL SEÑOR SATURNINO ASCUE OSCCORIMA, POR EL PRESENTE ACTO ENUNCIA  
A SU CONDICION DE ASOCIADO DE LA ASOCIADION Y DE SU CONDICION DE ASOCIADO  
FUNDADOR, CONSIGUIENTEMENTE DE LOS DERECHOS QUE TALES ASOCIADOS  
MANTIENEN CONFORME A LAS NORMAS ESTATUTARIAS. =====  
LA ASOCIACION SE OBLIGA A COMPENSAR AL SEÑOR SATURNINO ASCUE OSCCORIMA  
POR SU VOLUNTARIA RENUNCIA A SU CONDICION DE ASOCIADO FUNDADOR Y MIEMBRO  
DE LA ASOCIACION MEDIANTE EL PAGO DE US \$ 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 DOLARES  
AMERICANOS), LOS QUE SE CANCELARAN DE LA MANERA SIGUIENTE: =====  
- US \$ 5,000 (CINCO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) A LA FIRMA DEL  
PRESENTE DOCU MENTO. =====  
- US \$ 5,000 (CINCO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) A LOS 30 DIAS  
SIGUIENTES A LA FIMA DEL PRESENTE DOCUMENTO. =====  
- LA CANTIDAD DE US \$ 90,000.00 (NOVENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS)  
MEDIANTE EL PAGO MENSUAL, DURANTE 36 MESES, DE US \$ 1,000 (MIL Y 00/100  
DOLARES MENSUALES) Y 27 MESES DE US \$ 2,000 (DOS MIL Y 00/100 DOLARES  
AMERICANOS). QUEDA ESTABLECIDO QUE EL PRIMER PAGO DE ESTE SALDO SE  
DEBERA REALIZAR DENTRO DE LOS 90 DIAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL  
PRESENTE INSTRUMENTO. =====  
AGREGUE LO DE LEY SEÑORA NOTARIA =====



